



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MDM

Moro, 28 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 120-2019-MDM/SGDUR del 22-Mar-2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da cuenta a la Gerencia Municipal que, la Municipalidad Distrital de Moro a través del Oficio N° 047-2019-MDM/A del 11-Feb-2019 ha solicitado ante el Gobierno Regional de Ancash la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre ésta y la Dirección Regional Agraria de Ancash, con el propósito de recibir el apoyo con maquinaria pesada (dos volquetes) en afectación en uso con la finalidad de realizar trabajos destinados a brindar apoyo y satisfacer las múltiples necesidades de los agricultores en el ámbito del distrito de Moro, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, Artículo VII sobre las Relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local, establece que, el Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y la superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Promoción del Desarrollo Integral, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y priorizar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica de las municipalidades distritales, numeral 3.5 *"promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito"*.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.





Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, numeral 26 “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria y la Municipalidad Distrital de Moro, por el periodo de un año, con el objeto de afectar dos volquetes de propiedad de la Dirección Regional Agraria a favor de la Municipalidad Distrital de Moro, con la finalidad de realizar trabajos destinados a brindar apoyo y satisfacer las múltiples necesidades de los agricultores en el ámbito del distrito de Moro, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

Constituyen características de los dos volquetes:

- Volquete Roquero V-138 de placa XQ-1169.
- Volquete Roquero V-142 de placa XQ-1147.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, para que en representación de la Entidad proceda a realizar la suscripción del convenio especificado en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica; a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Ivo Alvaro Rincón Ruiz  
ALCALDE